Contrato ID N° 405.401_03

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA, domiciliada en Avenida General José Gervasio Artigas N° 991 y Teniente Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Omar Alexander Pico Insfrán, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., domiciliada en Mandyjupecua casi Víctor Ruiz Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal la Sra. María Digna Méndez Escobar, con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.401.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 405/2022.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Coquito – Paq. De 3 Kg.	M y F	Nacional	Unidad	45.658	22.455	1.025.250.390
2	8	Aceite vegetal – Bidón de 4 Lts.	El Buen Sabor	Nacional	Unidad	45.658	69.580	3.176.883.640

Total: 4.202.134.030.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatro mil doscientos dos millones ciento treinta y cuatro mil treinta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Logística

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Pbro. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día doce mes julio y año dos mil veintidós.

Omar Alexander Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

María Digna Méndez Escobar
Representante Legal
MyF Industrial y Comercial Representaciones S.A.
Proveedor

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CONTRATO ID Nº 405.401_03
ADENDA Nº 01 – MODIFICACION DEL CONTRATO
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM 2022

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA, domiciliada en Avenida General José Gervasio Artigas N° 991 y Teniente Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Omar Alexander Pico Insfrán, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., domiciliada en Mandyjupecua casi Víctor Ruiz Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal la Sra. María Digna Méndez Escobar, con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", convienen en celebrar la Modificación del Contrato ID Nº 405.401_03, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas en virtud a la Resolución P Nº 609/2022 POR LA SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 433/2022 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 EN LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CON ID Nº 405.401 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM 2022 .

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica la Cláusula Quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" del Contrato ID 405.401_03, quedando redactada de acuerdo al siguiente cuadro.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Coquito – Paq. De 3 Kg.	MyF	Nacional	Unidad	45.658	22.455	1.025.250.390
							TOTALES	1.025.250.390

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratante y el Proveedor ratifican todas las demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Omar Alexander Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

María Digna Méndez Escobar
Representante Legal
MyF Industrial y Comercial Representaciones S.A.
Proveedor

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente